CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LAS OPERADORAS DE SEGURO PARA LA PROVISIÓN DEL SEGURO GANADERO SUBVENCIONADO

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través del "Proyecto CampoSeguro" establece un sistema de seguridad productiva, subvencionado por el Estado, para beneficio de pequeños y medianos productores agropecuarios, mediante la contratación de una póliza de Seguro, con la finalidad de proteger la producción contra los riesgos que afecten su actividad económica.

Con el fin de dispersar y mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestos los productores agropecuarios, en el desarrollo de su actividad, el Proyecto CampoSeguro, apertura el mercado a Operadoras de Seguros, en aras de reestablecer y universalizar el servicio de aseguramiento y mejorar la capacidad de reacción ante eventos adversos, climáticos y biológicos que se puedan presentar.

2. OBJETO

Determinar las Condiciones Técnicas, para la calificación de las ofertas presentadas por las operadoras de seguro para la provisión del servicio de seguro ganadero subvencionado.

3. BASE LEGAL

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación*".

El seguro ganadero forma parte de los componentes del "Proyecto para la ejecución del Sistema de Aseguramiento Agropecuario Subvencionado, con Énfasis en Pequeños y Medianos Productores Vulnerables a los Efectos del Cambio Climático" en adelante "**CampoSeguro**", priorizado por la Secretaria Nacional de Planificación conforme lo estipula el oficio Nro. SNP-SPN-2021-1051-OF, de 08 de diciembre de 2021.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 95, suscrito el 16 de diciembre de 2021, se expide el Instructivo de Gestión del denominado Proyecto "CampoSeguro" priorizado por la Secretaría Nacional de Planificación como "Proyecto para la ejecución del Sistema de Aseguramiento Agropecuario Subvencionado, con Énfasis en Pequeños y Medianos Productores Vulnerables a los Efectos del Cambio Climático", que regula la entrega de la subvención a los beneficiarios, para la adquisición de las pólizas de seguros agropecuarios."

El artículo 14 del Acuerdo Ministerial Nro. 95 de 16 de diciembre de 2021, establece: "***Convocatoria Pública.*** *- La Gerencia del Proyecto "CampoSeguro", realizará la(s) Convocatoria(s) Pública(s) a las operadoras de seguros, que se encuentren interesadas en*

participar en la ejecución del seguro agrícola y ganadero subvencionado, cuando se considere pertinente, en función de las necesidades institucionales."

4. PROCESO DE PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

4.1 Convocatoria Pública

La Convocatoria se publicará en la página web www.agricultura.gob.ec del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el día 3 de enero de 2022.

4.2 Plazo para la presentación de Ofertas

El término para la entrega de ofertas será en el término de 6 días a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública en la web del Ministerio de Agricultura y Ganadería, es decir, hasta las 11:00 del día 11 de enero de 2022.

4.3 Forma de presentación de Ofertas

Las Ofertas serán presentadas en sobre cerrado, con el siguiente detalle:

Atención: Gerencia del Proyecto CampoSeguro
Proceso: Oferta Técnica Seguro Ganadero subvencionado
Dirección: Avenida Eloy Alfaro N° 30-350 y avenida Amazonas, Edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, piso 7, Proyecto CampoSeguro.
Ciudad: Quito-Ecuador

4.4 Apertura de Ofertas

El término para la apertura de sobres será de 1 hora posterior de fenecido el plazo para la presentación de los mismas.

4.5 Evaluación y Calificación

La evaluación y calificación de las Ofertas, las realizará la Comisión Técnica nombrada para el presente proceso, en el plazo establecido en el artículo 20 del Instructivo de Gestión del Proyecto CampoSeguro, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 95 de 16 de diciembre de 2021.

4.6 Requisitos para la presentación de Ofertas

4.6.1 SEGURO GANADERO, ESPECIE BOVINA

Los requisitos que deberán ser presentados por las Operadoras de Seguros, se detallan a continuación:

DOCUMENTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SI	NO
Certificado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (S.C.V.S.), el cual demuestre estar habilitado en el aseguramiento del ramo agropecuario.	Certificado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.		
En caso de que la oferta de encuentre respalda por reaseguros facultativos, se debe presentar una carta en copia simple de respaldo por el	Carta simple y/o contrato/s registrado/s ante la Superintendencia de		

reasegurador de al menos el 20% del riesgo asegurado. En dicha carta, de debe indicar el nombre del suscriptor, tipo de contrato y porcentaje de respaldo. Si la oferta se encuentra dentro de sus contratos automáticos, se deberá presentar el contrato debidamente registrado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, donde se indiquen los límites, capacidades y reaseguradores que lo respaldan.	Compañías, Valores y Seguros.		
Registro de calificación de mínimo A en cualquiera de sus grados del/os reasegurador/es que sumados forman el 20% de los valores en riesgo cedidos.	Documento impreso del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.		
Certificado de no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado.	Certificado del SERCOP		
Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Certificado del IESS de no tener obligaciones pendientes.		
Certificado de cumplimiento de obligaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.	Certificado emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.		
Nombramiento del representante legal o apoderado, de existir poderes generales o especiales a favor de personas que intervengan suscribiendo documentos de la oferta, estos deberán constar en instrumento público, que también se debe adjuntar.	Documento notarizado.		
Carta de compromiso para desarrollar un sistema informático que disponga de los servicios y componentes de software requeridos por el Proyecto CampoSeguro, el mismo se deberá implementar en un plazo de tres meses posterior a la calificación (al menos la fase de emisión) para interoperar con todos los actores del CampoSeguro.	Carta de compromiso emitida y suscrita por el representante legal de la operadora de seguros, notarizada.		
Cálculo de solvencia por primas, a través del capital adecuado, actualizado.	Documento notarizado		
Entrega de Manual de procesos	Flujogramas y procesos de la aplicación del Seguro para todas sus etapas (emisión, modificación, cancelación, inspección de riesgo, siniestro e indemnización).		

De no contar con los requisitos establecidos, la Comisión Técnica rechazará la Oferta presentada.

Una vez cumplidos los requisitos citados anteriormente, se procederá a calificar las ofertas de acuerdo a los siguientes parámetros:

Parámetros de Calificación de Seguro Ganadero Bovino

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTOS
Acreditación de 15 años de experiencia, operando seguros en el sector público y privado.	Certificados de pólizas o caratulas o contratos y/o convenios con el Sector Público cuyas cuantías individuales o conjuntas sean igual o mayor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, en los últimos 15 años. (se otorgará el máximo puntaje y a las demás operadoras de seguros que no cumplan se les otorgará un puntaje directamente proporcional)	15
Calificación de riesgos de la compañía aseguradora.	Documento impreso del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.	AAA =10 AA/AA+ =7 A/A+ = 3
Condiciones generales de la póliza de seguro ganadero para especies bovinas por todo riesgo de muerte.	Condiciones Generales y documento por el cual el ente rector aprueba las mismas.	5
Plan ejecutivo de capacitación y difusión a los beneficiarios, técnicos MAG y facilitadores.	Plan detallando número de capacitaciones, material de difusión, entre otras actividades contempladas para el efecto, con un presupuesto estimado.	10
Brindar el servicio en todo el territorio nacional.	Certificado emitido por la Operadora de Seguros.	5
Tasa de riesgo: 4,50% para el servicio de aseguramiento ganadero bovino en el territorio nacional.	Condiciones Particulares	15
Coberturas de aseguramiento requeridas para todo riesgo de mortalidad (incluida la región insular): - muerte por enfermedad (excluyendo todas las enfermedades, infecciones e infestaciones de declaración obligatoria presentadas en la lista de la OIE[1] de la especie bovina, excepto la Fiebre Aftosa (FA) (Anexo 1), - muerte por accidente, - muerte por sacrificio forzoso (incluido sacrificio por rabia bovina, siempre y cuando cuente con el certificado de vacunación válido y vigente), - *Incluye sacrificio causado por infección de	Condiciones particulares.	10

[1] ***OIE:*** *Organización Mundial de Sanidad Animal*

<table>
<tr><td>

Brucella abortus y Mycobacterium tuberculosis, siempre y cuando cuenten con el certificado de Buenas Prácticas Pecuarias o Certificado Oficial de Predio Libre de Brucelosis y/o Tuberculosis bovina).
- muerte por parto distócico,
- muerte por ataque de animales salvajes (incluye ataque de perros ferales),
- muerte por picadura de culebra
- muerte por intoxicación con toxinas naturales.
- muerte accidental durante el transporte de los animales

Todo animal debe estar identificado con arete oficial actualizado por el ente rector y poseer certificado de vacunación válido y vigente contra la FA.

Se aclara que la región insular es zona libre de Fiebre Afosa sin vacunación, de acuerdo a la lista de miembros reconocidos de la OIE, por lo cual no se requiere el certificado de vacunación en esta región.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cobertura adicional de robo con violencia a bovinos con dispositivo de rastreo.</td><td>Condiciones particulares.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Los deducibles requeridos de acuerdo a las categorías estipuladas en el Anexo 2.
<table>
<tr><th>Categorías</th><th>No. de siniestros</th><th>Deducibles</th></tr>
<tr><td rowspan="3">I (<5 CGB*)</td><td>1er. Animal</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>2do. Animal</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>3ro. Animal o más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td rowspan="4">II (6 a 10 CGB*)</td><td>1er. Animal</td><td>70%</td></tr>
<tr><td>2do. Animal</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3ro. Animal</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>4to. Animal o más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td rowspan="4">III (11 a 20 CGB*)</td><td>1er. Animal</td><td>70%</td></tr>
<tr><td>2do. Animal</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>3ro. Animal</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>4to. Animal o más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td rowspan="5">IV (21 a 40 CGB*)</td><td>1er. Animal</td><td>90%</td></tr>
<tr><td>2do. Animal</td><td>70%</td></tr>
<tr><td>3ro. Animal</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>4to. Animal</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>5to. Animal o más</td><td>20%</td></tr>
<tr><td rowspan="5">V (41 a 70 CGB*)</td><td>1er. Animal</td><td>95%</td></tr>
<tr><td>2do. Animal</td><td>90%</td></tr>
<tr><td>3ro. Animal</td><td>60%</td></tr>
<tr><td>4to. Animal</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>5to. Animal o más</td><td>20%</td></tr>
<tr><td rowspan="4">VI (> 71 CGB*)</td><td>1er. Animal</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>2do. Animal</td><td>95%</td></tr>
<tr><td>3ro. Animal</td><td>90%</td></tr>
<tr><td>4to. Animal</td><td>60%</td></tr>
</table>
</td><td>Condiciones Particulares.</td><td>20</td></tr>
</table>

	5to. Animal o más	20%		
*Número de cabezas de ganado bovino.				
Inspecciones de riesgo: Realizar la inspección de riesgo inicial en un plazo no mayor a 15 días o al termino de cuarentena.			Condiciones Particulares.	3
Asegurar ganadero bovino desde los seis meses a siete años de edad con valores comerciales recomendados en el Anexo 3.			Condiciones Particulares.	2
TOTAL				**100**

Notas adicionales (de cumplimiento obligatorio para la operadora de seguros calificada):

1.- SEGUROS CONTRATADOS SIN INTERMEDIARIOS.

El Proyecto CampoSeguro, deja constancia que no designa a ningún intermediario y/o asesor de seguros respecto de las pólizas de seguros agropecuarios subvencionados por el Estado.

2.- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES.

Una vez que la Operadora de Seguros sea calificada para la provisión de seguro ganadero subvencionado, en caso de no contar con personal propio para la realización de las operaciones inherentes a la administración del riesgo, el Proyecto CampoSeguro enviará un listado de ajustadores, de los cuales se escogerá una terna que será elegida de mutuo acuerdo entre la aseguradora y el Proyecto CampoSeguro del MAG. En caso de existir controversias, el/os ajustadores serán seleccionado/s por este Proyecto CampoSeguro.

Los informes finales de cálculo de indemnizaciones deberán ser revisados y aprobados por el equipo técnico del Proyecto CampoSeguro.

3.- DOCUMENTACIÓN EN CASO DE SINIESTROS.

Las operadoras de seguros en caso de siniestros presentados cubiertos en las pólizas de seguro ganadero subvencionado, solicitará a los asegurados la siguiente documentación:

Seguro Ganadero:

- Aviso de siniestro
- Póliza vigente o anexo modificatorio
- Identificaciones del animal muerto. Tres fotos del animal con la identificación oficial.
- Copia de registro de manejo sanitario
- En caso de recupero, la factura o nota de venta
- Certificado de la muerte del animal emitido por un médico veterinario. En caso de muerte por enfermedad o muerte súbita, presentar el informe de necropsia con fotos.

4.- ESTADÍSTICAS DE SINIESTRALIDAD Y ENTREGA DE FINIQUITOS

La operadora de seguros, trimestralmente entregará al Proyecto CampoSeguro, un reporte de siniestralidad por póliza.

La operadora de seguros, trimestralmente deberá entregar los finiquitos de los siniestros atendidos durante ese periodo con los documentos respectivos de soporte.

Base legal: Constitución de la República del Ecuador, Ley General de Seguros, Código de comercio, Instructivo de gestión del CampoSeguro.